

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, se extractan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2009, que se ampliará cuando se solicite:

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de noviembre de 2009.

### INFORMACIÓN GENERAL

2.- **INFORMES Y CORRESPONDENCIA.**- La Corporación Municipal se da por enterada.

### DESARROLLO ECONÓMICO

3.- **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PETRER Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE, PARA LA IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS “ANTENA CÁMARA”.**- Se acordó, por unanimidad, autorizar la firma de la ADENDA al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, para la implantación de los servicios Antena Cameral. Autorizar el gasto, con cargo a los presupuestos del 2010, en la partida de actividades y funcionamiento de la Concejalía de Desarrollo Económico, condicionado a la efectividad de dichos presupuestos. Establecer, como se fija en la ADENDA, como plazo de prestación de los servicios de la Antena Cameral, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo.

### URBANISMO

**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**- Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las propuestas de autorización municipal para la gestión y ejecución de obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana, que son:

4.1.- **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**- Se acordó, por unanimidad, quedar enterada y ratificar la Corporación Municipal las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde-Presidente para que la Consellería de Infraestructuras y Transporte lleve a cabo en el municipio la obra de “ADECUACIÓN Y MEJORA DE DOS GLORIETAS”. cuya financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana fue autorizada mediante Resolución de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 4 de septiembre de 2009.

4.2.- **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**- Se acordó, por unanimidad, quedar enterada y ratificar la Corporación Municipal las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde-Presidente para que la Consellería de Infraestructuras y Transporte lleve a cabo en el municipio la obra de “ACONDICIONAMIENTO DEL SOLAR FRENTE C.P. REYES CATÓLICOS”. cuya financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios

de la Comunidad Valenciana fue autorizada mediante Resolución de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 5 de junio de 2009.

#### **MEDIO AMBIENTE**

**5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS A LAS REDES MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES DE ALCANTARILLADO.-** Se acordó, por unanimidad, aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza de vertidos a las redes municipales e intermunicipales de alcantarillado, según propuesta adjunta. Exponer al público por plazo de treinta (30) días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y transcurrido el plazo de exposición al público y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación. En este caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la misma habrán de ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de dicha Ley.

#### **BIENESTAR SOCIAL**

**6.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FVMP, LA CONSELLERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LAS FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE MEDIACIÓN EN MATERIA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES INFRACTORES.-** Se acordó, por unanimidad, la adhesión al Acuerdo Marco de colaboración suscrito entre la FVMP, la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia para la puesta en marcha de un programa de mediación en materia de intervención socioeducativa con menores infractores. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de adhesión.

#### **PERSONAL**

**7.- RECONOCIMIENTO A FUNCIONARIO DE NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.** Se acordó, por unanimidad, reconocer y asignar al funcionario de carrera don Julio Hernández García el nivel de complemento de destino 18, desde el día 21 de octubre de 2009, en atención a lo anteriormente expuesto.

#### **HACIENDA MUNICIPAL**

**8.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA AYUDAS HUMANITARIAS A PAÍSES EMPOBRECIDOS.-** Se acordó, por unanimidad, conceder a los proyectos que constan en el expediente los importes que ascienden a un total de 93.521 euros para realizar actividades en el campo de la cooperación internacional. Las Organizaciones No Gubernamentales que han recibido subvención deberán cumplir las condiciones y requisitos establecidos en las bases que rigen la convocatoria, pudiendo su incumplimiento dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención aprobando, asimismo, el pago del referido importe.

**9.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010.-** Se acordó, con el voto en contra de los diez Concejales del PSOE y de EU-ELS VERDS y el voto favorable de los once Concejales del PP y, por tanto, por mayoría, que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, aprobar, inicialmente, el Presupuesto General del ejercicio económico del año 2010 que asciende a 24.536.218,18 euros. Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto. Aprobar la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente. Que el Presupuesto, aprobado inicialmente, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, publicándose los

oportunos edictos en el tablero de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en dicho plazo, el Presupuesto y la Plantilla presupuestaria se considerarán aprobados definitivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, según dispone el artículo 169.4 del repetido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **AYUNTAMIENTO**

**10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU-ELS VERDS SOBRE INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** Se acordó, con el voto en contra de los once Concejales del PP, la abstención de los cinco Concejales del PSOE y el voto favorable de los cinco Concejales de EU-ELS VERDS y, por tanto, por mayoría, que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, rechazar la Moción del Grupo Municipal de EU-ELS VERDS sobre interpretación del Reglamento de Participación Ciudadana.

**11.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU-ELS VERDS SOBRE REBAJA DEL 10% DE LAS RETRIBUCIONES DE LA CORPORACIÓN Y DEL PERSONAL DE CONFIANZA.-** Se acordó, con el voto en contra de los once Concejales del PP y el favorable de los diez Concejales del PSOE y de EU-ELS VERDS y, por tanto, por mayoría, que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, acuerda rechazar la Moción del Grupo Municipal de EU-ELS VERDS sobre rebaja del 10% de las retribuciones de la Corporación y del personal de confianza.

#### **12.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.-**

**MOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES SOBRE EL CONFLICTO SAHARAUI Y APOYO A AMINATU HAIDAR.-** Se acordó, por unanimidad, aprobar, en todos sus términos la Moción conjunta de los tres Grupos Municipales sobre el conflicto saharauí y apoyo a Aminatur Haidar.

**MOCIÓN DE EU-ELS VERDS EN RELACIÓN A LAS AYUDAS HUMANITARIAS A PAISES EMPOBRECIDOS.-** Justificada la urgencia por el Portavoz del Grupo proponente, D. José Antonio Hidalgo López y abierto el debate, tras las intervenciones de los Grupos políticos, sometido el asunto a votación se rechaza la urgencia con los once votos en contra del PP y el voto a favor de los diez Concejales del PSOE y de EU-ELS VERDS.

**13- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Grupos políticos se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Petrer, a 28 de diciembre de 2009.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Pascual Díaz Amat.

Fdo.: Frcó. Javier Marcos Oyarzun.